



## ADENDA No. 2

**Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso Concurso Público No. 007 de 2022.**

### CONSIDERACIONES:

Que el 01 de abril de 2022, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso **Concurso Público No. 007 de 2022**, cuyo objeto consiste: *"Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la asesoría integral, gestión y manejo en los programas de seguros del Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda., así como la adecuada administración de riesgos, pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la entidad o aquellos que se encuentren bajo su custodia, derivados de los actos, acciones u omisiones que ejecuten la entidad misma o sus colaboradores."*

Que, de acuerdo con solicitud elevada por el comité evaluador financiero, se hace necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente a los numeral relacionado a continuación, adicionalmente se establecen otras disposiciones:

<b>Modificación 1</b>
-----------------------

## 5.2 ASPECTOS FINANCIEROS

### 5.2.1 Capacidad Financiera (Habilitante)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:

- Estados financieros a **2019, 2020 o 2021**, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo

corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), **y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.**

- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2020.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

#### **5.2.1.1. Rasgos financieros**

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos **(1.6) o mayor**, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.6**

- b. **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **60%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) < ó = 60%

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

#### 5.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 20%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0.20.</u>
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0,15.</u>

## Modificación 2

Se incluye el sub numeral 25. en el numeral 9 CUASALES DE RECHAZO, el cual queda de la siguiente manera:

*"25. Cuando la oferta sea presentada a través de un medio diferente al indicado por la Entidad."*

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. el 22 de abril de 2022.

ORIGINAL FIRMADO  
**OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA**

**GERENTE (E)**

**Elaboró y revisó:**

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos. *ec.*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *eg.*

Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa – Aspectos Técnicos y Jurídicos. *kg.*